



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00007

1) Como quiera que en las diligencias de notificación que preceden efectuadas por el extremo ejecutante se indicó de forma incompleta la ubicación física de esta sede judicial, por cuanto, no se informó el número de piso en el que se encuentra esta, el despacho no las tendrá en cuenta, y, en consecuencia, ordena a la parte actora rehacer tal actuación con la indicación correspondiente.

2) Previo dirimir entorno a la solicitud de secuestro exorada del bien materia de hipoteca, por Secretaría remítase comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que se sirva corregir en la anotación efectuada del registro del embargo aquí decretado la denominación de este estrado judicial, dado que se señaló equivocadamente Juzgado 45 Civil Municipal Bogotá D.C. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 097, del 6 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**